



COPIAS DE EL MEMORIAL DADO
al Rey N. Sr. D. Felipe V. (que Dios guarde) por el
Illustrisimo Señor Arçobispo de Granada: de los
Decretos del Consejo: de la Real Cedula, y Provi-
sion de su Magestad, sobre la fundacion de Cattedra del Eximio Doctor, y V. P. Francisco Sua-
rez, en la Vniversidad de Salamanca. Exponelas
à la publica luz, agradecido el Colegio de San Pa-
blo de la Compañia de Jesus, en la Ciudad
de Granada.



ES DIGNA EXPRESSION
de vn animo agradecido la que se li-
mita al tiempo. Quisiera este Colegio
extender las suyas à la Eternidad.
Hazelo, como puede, en la impresion
pequeña de esta Obra grande para to-
dos, y maxima para la Minima Com-
pañia de Jesus. Algun reconocimien-

to es de la deuda el confesarla. Confesala essa Carta de N. M. R. P. General por la Compañia toda. Tiene ella en este Illustrisimo Principe vn Padre, siempre tan Amigo, que en todas fortunas entrañablemente la ha amado. * Han sido estas tan varias, quanto no ignora el mundo; pero de las mas adversas nacia mas fino, y mas largo su favor. * Tiene muy en su coraçon la Compañia la generosidad, con que ha sido amada de este su favorecedor Padre, sin mas respeto, que el de favorecerla. * Y con filial ternura empeña su agradecimiento el ver en este gran Principe con mas vivo espiritu renacida aquella antigua maxima: *ò Compañia, ò muerte.* * Que si bien la compañia de aquellos era la amistad: la amistad de este Illustrisimo es la Compañia. La qual en esto poco dessea mucho mostrar su animo agradecido, à quien con amistad mucho mayor, que de Hermano, porque es de Padre, se ha empeñado en favorecerla. *

Se reconoce especialmente obligado à esta corta infinuacion este Colegio Religiosamente vsano, por el mas inmediato à las honras de este su amantisimo Padre: y tambien por humilde parte de esta Nobilissima Ciudad, à quien el nacimiento illustre del Doctor Eximio aumentó tanta fama, y tanta gloria: y por que mereció ver ennoblecido su Teatro con aquel famoso Acto general de Conclusiones,

A

*
Omni tempore diligit,
qu: amicus est.
Prov. 17. 17.

*
Fidis Amicis nil puen
prestantius, quos casus asper
parturit, non possit.
Nazianz. in Iamb. 45.

*
Amando gaudet, redama-
ri non curat. Arist. 8.
Ethic. 4.

*
Aut societas, aut mors.
Proverb. Hab. apud
Cornel. in Eccl. 6. 16.

*
Vir amabilis ad societa-
tem magis amicus erit, quam
frater. Prov. 18. 24.



*
P. Sart. lib. 1. cap. 16.

que el Doctor Eximio defendió Discipulo , como el mayor Maestro , autorizado con el benignissimo presente influxo de aquel Sol de Granada, de la Iglesia, y del mundo, el Illustrissimo Señor Don Pedro Guerrero, Fundador de este su Colegio. * Imponderable honra, que merecimos muy al vivo copiada en otro general Acto , à que diò feliz principio la mas viva voz de essa tambien viva prelocucion de este Illustrissimo Principe , monumento eterno de su excelso favor, y nuestro perpetuo agradecimiento. Para elogiar tan hermosa Obra , parto digno del felizissimo ingenio, y eruditissima eloquencia de su Illustrissimo Autor , no nos ocurre mas proporcionado modo, que ofrecerla à la vista de los muchos, que la dessean. Justos motivos la han retardado. Digna es de largos desseos. Ella los saciarà avivandolos por repetir el gusto de leerla.



COPIA DE CARTA DE N. M. R. P.
Preposito General, al Illustrissimo, y Reverendissimo Señor Don Francisco de Perea, Arçobispo de Granada.

ILL^{MO.} SEÑOR:



VANTO HA HONRADO SIEMPRE V. S. Ilma. la Escuela, y Doctrina de la Compañia, con su profesion, elogios, y lucidissimas prendas, no puede dexar de gritarlo el nobilissimo Theatro de la Vniversidad de Salamanca, à quien tanto credito, y esplendor añadieron el singular ingenio, y talentos, de que dotò la Divina Providencia la esclarecida persona de V. S. Ilma. Esta misma verdad confesarà perpetuamente agradecida nuestra Religion Sagrada, y de ella es testigo fiel, no solo el Reyno de España, donde es tan plausible la memoria, y la Sabiduria de V. S. Ilma. sino la Europa toda, que logra ver retratado al vivo en sus escritos el gran complexo de prendas de V. S. Ilma, que siendo todas tan sobresalientes,

tes hazen lugar, para q̄ se dexé distinguir entre todas, la benevolencia à la Doctrina de la Compañia. Esta era razón bien eficaz, para que yo, en nombre de toda la Religion, me diese por obligado, rindiendo à V. S. I. las gracias mas expresivas por su empeño en favorecerla; y lo huviera ya executado, si no remiera ofender la modestia de V. S. Illma. tan constante en rehufar sus elogios, quanto empeñada en los mayores enfalçamientos de nuestra Minima Compañia.

Oy no es posible ya disimular, sin incurrir la mas fea nota, en ocasion de ver logrado el alto designio, que tanto tiempo ha meditaba, y ha conseguido la singular, y esmera da propension de V. S. Illma. acompañada de su liberalidad incomparable, fundando en la Vniversidad de Salamanca vna Cathedra perpetua, en que se lea la Doctrina del Eximio Doçtor Pádre Francisco Suarez; immortalizando así su memoria venerable, y dexando à la posteridad vn eterno monumento de la inexhausta liberalidad, y excesivo honor, con que V. S. Illma. ha querido favorecerla. Este exceso no puede dexar de hazer parente en el mundo, así la fama de V. S. Illma. como nuestra especialissima obligacion, que reconocida dessea desempeñarse, ya que no alcance con las obras, à lo menos, con este fiel expreso testimonio de nuestro immortal agradecimiento, que rindo gustoso à V. S. Illma. en nombre de todos, y cada vno en particular, los individuos de la Compañia; que vsanos con esta gloria, que V. S. Illma. los ha dado, publicaràn la deuda, en que estàn de servir à V. S. Illma. à quien yo con todo rendimiento suplico, se sirva de darme muchas ocasiones de desempeñar mi reconocida gratitud à tan excesivos favores: mientras quedo rogando al Cielo, se digne de suplir con larga mano, lo que falta à mi insuficiencia; y conserve la vida, y salud de V. S. Illma. para esplendor de la Iglesia, quanto dessea, y necessita la Compañia, &c. Roma, y Diziembre 31, de 1720.

Illmo. Señor.

B. L. M. de V. S. Illustrissima,
su mayor Siervo en Christo, &c.
Miguel Angel Tamburini.

SEÑOR.



DON FRANCISCO DE PEREA, Arçobispo de Granada, à cuyo bellissimo Pais reconoce las fortunas de natiuo; à el noble Solàr de la Casa de los Ilustres Progenitores del Venerable Padre Francisco Suarez, su mas lustrosa habitacion; à el Colegio de San Pablo de la Compañia de Jesus, su buena, y acreditada enseañça; à la gran Vniuersidad de Salamanca la Cathedra de Prima de Sagrada Scriptura, con la de Visperas, y el Magisterio en la facultad de Theologia; y à la Real dignacion de V. M. su promocion de la Mitra de Plasencia, à la Arçobispal de aquella muy nombrada, Leal, y gran Ciudad; puesto con el mas profundo rendimiento à sus Reales pies, dize: Qué impellido de el dulçisimo recuerdo de tantas, y tan estrechas deudas de amor, y de respeto à su Nobilissima Patria, à el Venerable Suarez, à la Sagrada Compañia de Jesus, à la Vniuersidad de Salamanca, y à V. M. benefico Protector de ella, y acrecentador de sus mayores glorias, ha muchos años, que dessea, y aora solicita con ansias, por generoso desahogo de su gratitud, y para proporcionarse mas à la benevolencia de aquella Ciudad, en su cercano, y publico ingreso en ella, la fundacion de vna Cathedra de este gran Heroe, el mas favorecido de la Silla Apostolica, ornamento de España, y cuya Ciudad de Granada se gloria con la esclarecida cuna de este Doctor, y con aver dado Oriente el mas feliz à el que tuvo por mensagero, y precursor vn nuevo, y brillante Astro, (1) para ser despues nuevo, y lucidissimo Sol de la Sabiduria, Principe de la Escuela Jesuitica, y entre otros dignissimos, è innumerables elogios, apellidado *El Doctor Eximio*, (2) con cuyo glorioso renombre le quiso distinguir, y enfalzar la Santidad del Señor Paulo V. y con este le señalan los Sabios, y le voz à el mundo, ostentando en èl, aquellos dos grandes Señorios, de que Dios solamente puede blasonar, Señor de las Virtudes, (3) y Señor de las Ciencias, (4) y ser vno de los mas claros, y mas perceptibles gritos, que en vna criatura sola puede dar el Orbe, de que ay vn Dios infinitamente Sabio, y bueno.

Estimulado, pues, de tan poderosos motivos, para promover la gloria del Eximio, y Venerable Doctor, y aun per-

(1)
RR. Sattolo, in vita
Exim. Doctor, lib. 1.
cap. 2.

(2)
Idem. lib. 3. cap. 10.

(3)
Dominus virtutum.
Psalm. 23.

(4)
Deus scientiarum
Dominusest. 1. Reg.
cap. 2.

persuadido à respetarle de los altos exemplos de sus Antecessores en la Silla Arçobispal de Granada, especialmente de Don Pedro Guerrero, admiracion del Concilio de Trento, cuya perspicaz advertencia, ò conjeturò, ò se predixò, (5) sería vna de las mas insignes Columnas de la Iglesia, y cuyo afortunado vaticinio desempeñò cabalmente entre sus veinte y tres volumenes dados à la estampa, aquel libro de oro intitulado: *Defensa de la Fè Catholica, y Apostolica, contra los errores de la Secta Anglicana*, que abraçado en Londres, renació Fenix de sus proprias pavesas en repetidas impresiones, despues de aver dado mucha embidia à el Eximio Doctor fervorosamente enardécido, para rubricar con la vida, y con la sangre, (6) aquella Fè, que avia defendido con su pluma; pretende aora el Arçobispo dexar esta prueba de lo que ama, y estima à su Patria, y juntamente à su Vniversidad de Salamanca, erigiendo con el Real beneplacito de V. M. la referida Cathedra, sin el menor empeño de las rentas de vna, ni otra Mitra, y à solas expensas de aquellas honrosas migajas, que adquirió con el noble sudor de sus Literarias fatigas en veinte y ocho años que entre otros muchos honores, y empleos tuvo de Doctor, y Cathedratico en aquellas tan celebradas Escuelas. Para capital de ella ofrece quinientos doblones de à dos escudos, que es la misma cantidad, que diò à aquella Vniversidad su Doctor, y Cathedratico Don Fray Joseph Saenz de Aguirre, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma; quando en el año de 1692. fundò con licencia del Señor Rey Carlos II. Tio, y piadosissimo Predecessor de V. M. la Cathedra de Theologia de San Anselmo, à cuyo principal correspondió la dotacion de 25,000. mrs. que señaló aquel Claustro por renta anual à quien la sirve, y regenta; y esta misma pretende aora el Arçobispo se asigne à el Cathedratico, que fuere de la de el Eximio Doctor, ò algo menos si pareciere à la Vniversidad, à quien no dessea gravar en maravedises, y solo aspira à enriquezerla con vna Cathedra tan propria de las Vniversidades de España, como es natural en sus Profesores el gemir al duro peso del desvelo, y la fatiga, (7) y alimentarse en aquel esteril polvo de la Escuela, aun mucho mas que de sus salarios, y florines, del mas rico estipendio de el honor, (8) y de el aplaudo.

Por todo lo qual suplica humildissimamente à V. M. se digne admitir gratamente en su Real proteccion estos ardentés, y antiguos desseos, expidiendo su Real Cedula, y mandando, ò por si mismo, ò por su Real Consejo, à el Rector, y Claustro de la Vniversidad de Salamanca, admita el mencionado Capital, y que con el se dispongan las precisas providencias, así para esta fundacion, como para la practica, que huviere de observarse en la oposicion à la nueva

(5)
RR. Sart. ibi: lib. 1.
cap. 16.

(6)
Idem lib. 3. cap. 15.
sine me, liber ibis in
ignem: Mei mihi, quod
Domino non licet ire
tuo! Ovid. lib. 2. trist.

(7)
Pœnituit multos vana,
& steriles Cathedras
bañia sola crepant. Mart. lib. 3.
Satyr. 7.

(8)
At circum pulpita
nostra, & steriles
Cathedras bafia sola
crepant. Mart. lib. 1.
Epiç. 77.

Cathedra del Doctor Eximio, su lectura diaria en hora, y general, que se le señaláren à el Cathedratico, que fuere (y vno de los sugetos que se opongán, y se opusieren à ella, siempre que ocurra su vacante) por votos, y consulta de el Real Consejo, y provision de V. M. en la misma forma, que se acostumbra con todas, y entre ellas con la Cathedra de San Anselmo, tan recientemente erigida, y dorada en sus Escuelas. Así lo espera el Arçobispo de la Real, y heredada afeccion de V. M. à las letras, y singularmente à la conservacion mas decorosa, y aumento de la Vniversidad de Salamanca, que pudo con razon ser dibujada en aquel Palacio de la Sabiduria, llamando à la mas illustre juvenud desde la muralla, (9) y dexandole ver las Artes, y las Mulas entre sus almenas.

(9)
Si quis est parvulus
veniat ad me. Prov.
cap. 9.

(10)
RR. Sart. ibi: lib. 4.
cap. 27.

(11)
Disputare de prin-
cipali iudicio non op-
portet, sacrilegij enim
instar est dubitare, an
is dignus sit, quem ele-
gerit Imperator. leg.
3. Cod. de Crimine Sa-
crilegij.

(12)
A meritis eius pars
mibi nulla vacat:
Quæ numero tor sunt,
quot in horto fertilis
Arvi.
Punica sub lento cotti-
ce grana rubent. Ovid.
lib. 4. de Pont. eleg. 15.

(13)
RR. Sart. ibi: lib. 4.
cap. 27.

*
Es el Colegio Real
de la Compañia en Sa-
lamanca, fundacion de
la Señora Reyna Doña
Margarita de Austria.

(14)
Idem. ibi: lib. 3. cap. 5.

En esta apreciablesima merced darà V. M. à el Eximio Doctor, y à el mundo vn nuevo testimonio de lo que en su otra estimacion merecen vna heroyca virtud, y eminente sabiduria, à imitacion de los que tanto las favorecieron, y especialmente la Santidad del Señor Gregorio XIII. los Señores Porentísimos Reyes de España (10) Felipe II. y Felipe III. y el Señor Luis XIII. Rey de la Francia, cuyos merecidos, y soberanos elogios dexaron à pesar de la emulacion, sin la menor disputa, (11) la mayor elevacion de sus escritos. A toda España el honor de que vn Doctor fuyo la ennoblezca, sin desmerecer por Patricio, y domestico, lo que en la misma Vniversidad consiguen sin estrañeza, aunque peregrinos el Doctor Angelico, el Sutil Doctor, Durando, y San Anselmo, à quienes tiene tan dignamente assignadas sus Cathedras para lustre de sus doctrinas. A la Coronada Ciudad de Granada el mas comun regozijo, con que rasgando, y dividiendo amante, festiva, y cariñosa Madre en dos partes su Corona, diga à el Orbe literario, que aunque parezca la despedaza, no la parte, sino la multiplica, para ponerla à vn hijo suyo, y vn Maestro enriquezido de virtudes, (12) y de letras, iguales en el numero à aquel brillante Vulgo, que encierra en si la abrafada Republica de sus encendidísimos Rubies. A la Vniversidad de Salamanca el mayor apoyo de su sublime erudicion, y vn poderoso exemplo, que como de la primera en todo, se derive à las demás de estos Reynos, reservando solamente en si misma la justa vanidad de aver tenido vn oyente tan insigne, que pudo ser Maestro del Señor Alexandro VII. quien aun despues de ceñir la Tiara, (13) blasonò del titulo de Discipulo suyo, con mas gloria del Eximio Doctor, que fue la de Aristoteles, por aver tenido vn Alexandro Magno en su Aula. A la inclita Religion de la Compañia de Jesus el mas alegre dia, que notará, no con el ceñidor de vna Margarita, * sino con los rayos de aquella luciente Estrella, que en su arribo à Roma, (14)

para la defensa de su libro, y Opusculo de Auxilijs, fue ^{4.} admiracion de aquella Santa Ciudad, y de el Señor Clemente VIII. feliz mente preflaga de que en Salamanca, Correte de las Letras, avia de lograr su Dofel, y su Trono, (15) este nuevo Salomon de la Compania, y Principe de toda su Jesuítica Escuela. Y vltimamente à el Arçobispo de Granada, el credito de no ser ingrato. à el fuelo de su educacion, quando dessea estimar el beneficio de su cultivo; pues si aquel pequeño albergue de Belèn, por ser el Oriente del Celestial Maestro, se convirtió, como escribe el Salmantino Doctor, y Cathedratico el Señor Santo Thomàs de Villanueva, en docta Cathedra, donde estudiò hasta lo irracional el obsequio de sus cultos, (16) no será mucho, que de aquellas respetosas paredes en que nació el segundo Aguirino de su edad, y primer Maestro de su siglo, aprendiese la rusticidad de vn Pastor esta su reverente suplica à V. M. con que sollicita obligado, y reconocido, el vniversal aplauso; y la veneracion de la sabiduria del Eximio Doctor en la Vniversidad de Salamanca, como el mas excelso, y augusto Theatro de su Magisterio.

Nuestro Señor guarde la Real, y Catholica persona de V. M. los dilatados años, que la Christiandad ha menester, España necesita, y el Arçobispo de Granada le ruega, Bexar, y Agosto 28. de 1720.

(15)

Et qui ad iustitiam
erudiunt multos, ful-
gebunt quasi Stellæ in
perpetuas æternitates.
Dan. cap. 12.

(16)

Magna Cathedra
præsepium illud, ex
quo cunctis mortali-
bus sapientia Dei lo-
quitur. Sanctus Thom.
à Villan. conc. 1. de
Nativ.

SEÑOR.

Francisco Arçobispo de Granada.

CAR.

CARTA-ORDEN DEL CONSEJO.

Illustrissimo Señor. Su Magestad (Dios le guarde) à consulta del Consejo de 20. de Noviembre proximo pasado, en vista de la representacion, y Memorial, que por parte de V. S. I. se puso en sus Reales manos, sobre la fundacion, y dotacion de vna Cathedra del Eximio Doctor, y Venerable Padre Francisco Suarez de la Compania de Jesus en la Vniversidad de Salamanca; por su Real resolucion se ha servido conceder à V. S. I. la licencia, y permiso, que intenta; y que para su dotacion, calidades, condiciones, y circunstancias con que se ha de erigir, acuda V. S. I. à la Vniversidad de Salamanca, y que executadas estas diligencias, se remitan al Consejo para su aprobacion, lo que aviendose publicado en èl, de su orden participo à V. S. I. para que se halle enterado, y disponga la execucion de lo resuelto, lo que tambien se participará à la Vniversidad; y de el recibo de esta se servirá V. S. I. dar aviso al Señor Fiscal de el Consejo, para noticiarlo en èl. Dios guarde à V. S. I. muchos años. Madrid, y Diziembre 3. de 1720. Don Balthasar de San Pedro Azevedo. Illustrissimo Señor Arçobispo de Granada.

TESTIMONIO DEL SECRETARIO DE CAMARA de el Rey nuestro Señor.

DON Balthasar de San Pedro Azevedo, Secretario de Camara del Rey N. Señor, y de Govierno de el Consejo. Certifico, que enterado el Consejo de la representacion que ha hecho el Señor Arçobispo de Granada, y la Vniversidad de Salamanca, sobre la fundacion de la Cathedra del Eximio Doctor, y Venerable Padre Francisco Suarez, y assignatura de los puntos para su lectura, forma, è importe de su dotacion, ha proveido el Auto que se sigue. En la Villa de Madrid, à veinte y cinco de Enero de mil setecientos y veinte y vn años, los Señores de el Consejo de su Magestad, en vista de representaciones del Arçobispo de Granada, y de la Vniversidad de Salamanca, sobre la fundacion de la Cathedra de el Eximio Doctor, y Venerable Padre Francisco Suarez, y assignatura de los puntos para su lectura, forma, è importe de su dotacion, mandaron, que los puntos, que se ayan de dar para leer la referida Cathedra, sean en el tomo de los Opusculos de dicho Eximio Padre Doctor; y que el Arçobispo Fundador de ella, imponga los quinientos doblones, que dà para su dotacion, por su quenta, y riesgo, para que lo que redituassen, sirva para el salario de el Cathedratico, ò se ponga de acuerdo con la Vniversidad, del mayor caudal, que deba dar el Arçobispo, para que aquella se obligue por su quenta à la seguridad de dicha dotacion, por ser carga perpetua, y lo señalaron. Y para que conste donde convenga, lo firmè en Madrid à 27. de Enero de 1721. años. Don Balthasar de San Pedro Azevedo.

5.

CEDVLA REAL, Y PROVI- sion de su Magestad.

DON Felipe, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. A vos el Rector, y Claustro de la Vniversidad de la Ciudad de Salamanca, salud, y gracia. Sabed, que por parte del muy Reverendo en Christo Padre Don Francisco de Perea, Arçobispo de la Ciudad de Granada, del nuestro Consejo, de Geronimo Ramos de la Compañia de Jesus, y su Procurador General en esta nuestra Corte, por la Provincia de Castilla, y del Real Colegio de la misma Compañia de esta dicha Ciudad, se nos ha representado, &c. Por lo qual declaramos por fundada la Cathedra del Eximio Doçtor, y Venerable Padre Francisco Suarez de la Compañia de Jesus en esta dicha Vniversidad, y que el muy Reverendo en Christo Padre Don Francisco de Perea, Arcobispo de Granada su Fundador, cumple con entregar los treinta mil reales à esta dicha Vniversidad: y en su conformidad os mandamos, que siendo requeridos con esta nuestra Carta, los recibais, y empleis por vuestra quenta, y riesgo, ò en el censo de la Fabrica de la Santa Iglesia Cathedral de esta dicha Ciudad, ò en otro à vuestra satisfaccion, como lo auèis hecho en semejantes ocasiones. Lo qual executarèis dentro de dos meses siguientes à el de la notificacion de esta nuestra Carta, y hecho darèis quenta à los del nuestro Consejo por mano del nuestro Fiscal. Y desde luego señalarèis, y harèis que se señale General, y hora, en que se ha de leer dicha Cathedra, y que immediatamète se pongan Edictos en la forma ordinaria, se despache nomina, y se lea à dicha Cathedra, y concluda que sea su lectura, lo remitirèis al nuestro Consejo en la forma ordinaria, y sobre lo referido no bolverèis à disputar, ni tener Claustro, que asi es nuestra voluntad. Todo lo qual cumplirèis, y executarèis, y harèis que se cumpla, y execute inviolablemente, pena de la nuestra merced, y de cada cinquenta mil maravedis para la nuestra Camara: lo qual mandamos à qualquier Escriuano que fuere requerido con esta nuestra Carta, os la notifique, y à quien convenga, y de ello dè testimonio. Dada en Madrid à 28. de Mayo de 1721. años. Don Luis de Miraval. Don Francisco Ameller. Don Apostol de Cañas. Don Geronimo Pardo. Don Juan Blasco de Orozco. Yo Don Balthasar de San Pedro Azevedo, Secretario de Camara de el Rey N. Señor la hizo escrivir por su mandado, con acuerdo de los de su Consejo.

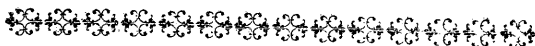
C

PRO-

PROLVSIONE
AD ARGUMENTUM
ILLVSTRISSIMI D. D.
FRANCISCI
DE PEREA.

ARCHIEPISCOPI GRANATENSIS:
Discipuliquè, insignis Societatis Jesu Collegij Divo
Paulo Apostolo Gentium Sacri, quod in grati animi
anathema Theologica Jesuadum florilegia, imò
fructus Illustrissimæ suæ Dominationi dica-
vit. Granatæ die 14. Novembris.

Anno 1721.



QUIA OLIM IN HOC AVGVSTISSIMO
Theatro disputavi (præclarissimi Fratres, & nostri
Illmi. Capituli ornamentum; sapientissimi Patres,
ex omniquè Religione conspicui Magistri!) *Quia semel cæ-
pi, loquar ad Dominum meum, aiebat Divus Bernardus, Epil-
tola ducentesima trigesima septima ad eius Discipulum Eu-
genium III. Pontificem Maximum. Iam enim Filium dicere
non audeo, quia Filius in Patrem, Pater mutatus est in Fi-
lium. Qui post me venit, ante me factus est, sed non invidio,
quia quod mihi decrat, in eo me habere confido, qui non solum
post me, sed etiam per me venit. * Nam si dignaris, quodam
modo per Evangelium ego te genui. Quæ est ergo spes nos-
tra, & gaudium nostrum, & corona gloriæ? Filius sapiens
gloria est Patris. Amodò tamen non vocaberis Filius. Hæc
est mutatio dextera excelsi, & multi in mutatione ista gau-
debunt. Nam quemadmodum olim de de tuis magis Prædeces-
soribus tibi proponam, sicut Simon in Cepham, Saulus in Pau-
lum, sic Filius meus Bernardus in Patrem meum Eugenium
lata prorusus, & veili, ut speramus, translatione promotus
est. Digitus Dei est iste, suscitans de pulvere egenum, ut se-
deat cum Principibus, & solium gloriæ teneat. Superest ut
facta hac mutatione tui, ipsa quoque quæ tibi commissa est,
Domini tui sponsa mutetur in melius. Verus successor Pauli
dicit cum Paulo: non quia dominamur fidei vestræ, sed ad-*

*
Fuit enim Eugenius
Discipulus S. Bern. vt
ex margine relatæ
Epistolæ constat.

cores sumus gaudij vestri. Petri heres audiet Petram dicentem: neque de dominantes in Clerum, sed forma facti gregis. Sic enim formosa speciosissimi Sponsi per te in desideratos adhibetur amplexus. Ergo fiduciam talem habens in te: exultat merito ubique, & gloriatur in Domino omnis Ecclesia Sanctorum: & specialiter illa (tecum alloquor, inelyta alma Parens Societas Jesu) cuius uteris te portavit, & cuius vera tu suxisti. Quid ergo? (prolequitur S. Doctor:) Nonne & mihi licet gaudere cum gaudentibus? Nan quid non ero vnus de numero letantium? Exultavi fatcor sed cum tremore. Exultavi, sed in ipso exultationis meae articulo timor, & tremor venerunt super me. Ego enim, & si nomen Patris deposui, sed non timorem, sed non anxietatem, postremum nec affectum, nec viscera Patris. Considero gradam, & cassam vereor. Considero fastigium dignitati: & intueor faciem abyssicentis deorsum. Attendo celsitudinem honoris: & è vicino periculum reformido, pro eo quod scriptum est: homo cum in honore esset, non intellexit, ac si diceretur: honor absorbit intellectum, itaque ascendisti in altum: noli altum sapere, sed time. Altiorum quippe locum sortitus es, sed non tutiorem. Sublimiorem, non securiorem. Terribilis prorsus, terribilis (Disputationis) est locus iste. Locus, inquam, in quo stas, locus Apolloli est: terra sancta est: (Aula Dei est. Collegium, dicam, Granatense Societatis Jesu Diuo Paulo Doctore Gentium Sacrum, & de qua illud merito vsurpari potest: & tu Bethlem terra Iudæ. Nequaquam Minima es in Principibus Iudæ. Ex te enim exiit Dux. * Exiit certò vincens ut vinceret, * Magnus ille, ac Venerabilis Pater Franciscus Suarez, huius Civitatis, & totius litterarij Orbis decus, Princeps nostræ Jesuiticæ Scholæ, & inter alia eius dignissima encomia univèrsæ Ecclesiæ Spes augusta ab Illmo. Guerrero Archiepiscopo Granatensi: alter Augustinus ab Illmo. Contimbricentium Episcopo Castellbranco: & à Summo Pontifice Paulo V. EXIMIVS DOCTOR appellatus, cuius nova Sacræ Theologiæ Cathedra in maxima mea Salmantina Academia, favente Numine Regis Hispaniarum nostri Philipi V. erecta, & competenti stipendio dotata, eius verè Regio arrisit Senatui, de eaque maximo per è primaria illa Universtitas gratulatur.) Meritò (concludit S. Bernardus) tali Pastori, tali nutricio commissa est: cuius docta magisterio, & exemplo educata, omnia terrena calcare: ut pote qui (in eius Fundatione) excusserat manus suas, ab omni munere, & qui iam diceret de corde puro, & conscientia bona: Argentum, & aurum non est mihi. O vox magnificentiæ, & virtutis! Quam cupio illius te hereditare vocem, cuius adeptus es sedem: & ad cuius terrorem consundantur, & convertantur retrorsum omnes qui oderunt Sion (quæ DOMVS SOCIETATIS interpretatur. *) Hoc vehementer expectat, & omninò expetit à te Mater tua: hoc Filij Matris tuæ pusilli cum maioribus desiderant: hoc suspirant: ut omnis plantatio, quam non plantavit Pater celestis, tuis manibus eradicetur. Ad hoc enim constitutus es super

*

Math. cap. 2.

*

Apocalypf. cap. 6.

*

Jacob. Boss. tit. 4.
de Cruce.

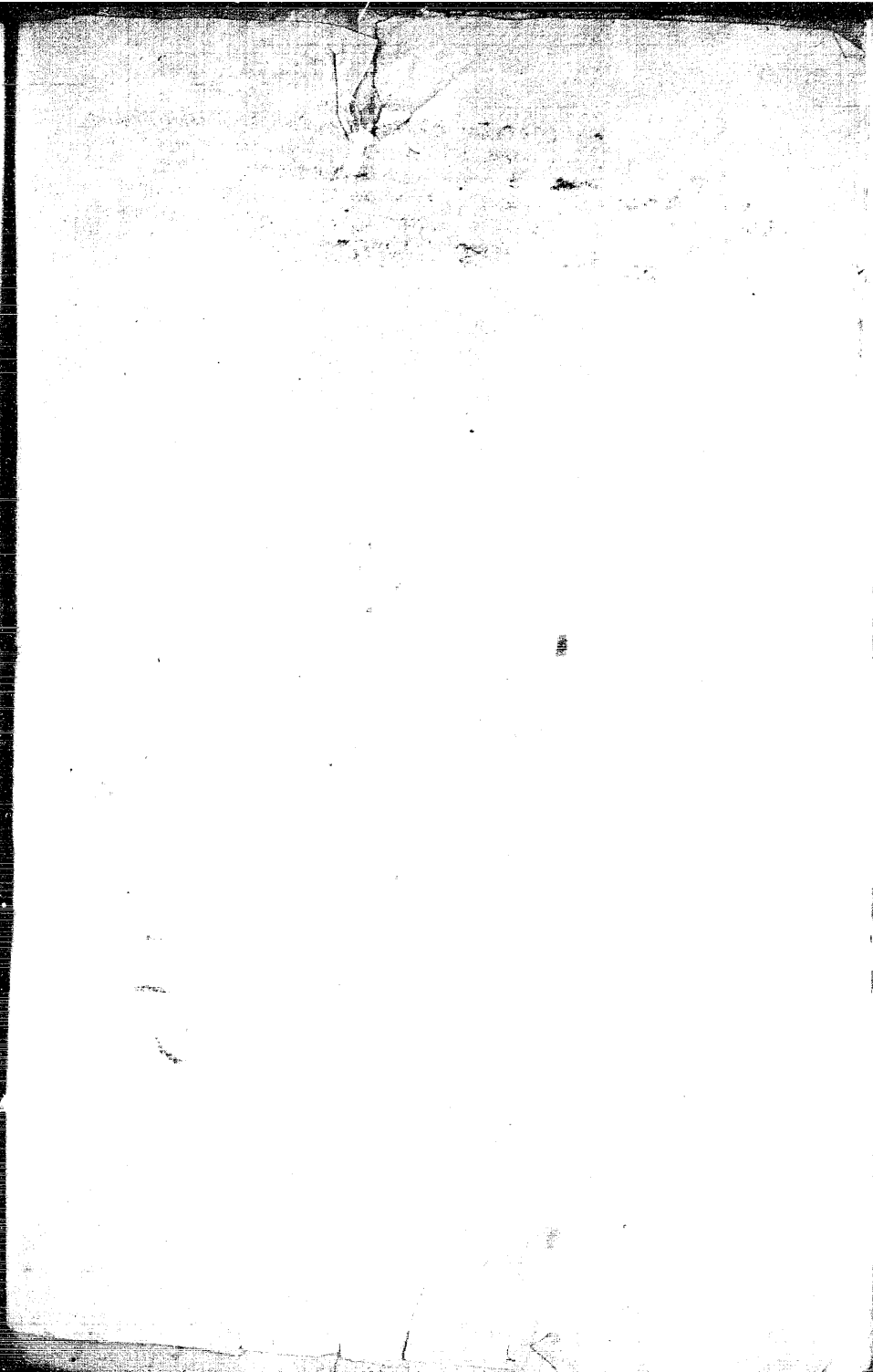
gentes, ut exellas, & destruas: edifices, & plantes. Et velut
aiebat Apostolus, ut istes, & arguas in omni patientia, & doc-
trina. * Hucusquè mellissimus Parens Epistolà iam relatà. Nuac
ego Discipulus vester, & huius Civitatis, licet immerito, Præ-
sul, sic inſto: Et pro vestra dignatione, meaquè ingenij tenuita-
te, quos amo, arguo, * & inſurgo sic, &c.

*

Paul. Epist. 1. ad
Timoc. cap. 4

*

Apocalyp. cap. 34



115